



Puente Democrático

Observatorio de Relaciones Internacionales y Derechos Humanos

7 de noviembre de 2014

Corea del Norte ante su segundo Examen Periódico Universal

Entre las situaciones más graves de la República Popular Democrática de Corea en materia de Derechos Humanos (DDHH) sobresalen las siguientes: las discriminaciones de la estructura oficial de songbun; la vulnerabilidad de varias clases sociales (los hostiles, los rurales, los pobres) y “naturales” (discriminación de género, hacia los niños...); la aplicación frecuente de la pena de muerte; las detenciones arbitrarias; los secuestros (hasta de ciudadanos extranjeros); el tema de las familias separadas desde la Guerra de Corea; la no transparencia del Gobierno en la mayoría de estos temas, y la impunidad de los autores de violaciones de derechos humanos; los centros correccionales (kyohwaso), los “campos de concentración de presos políticos” (kwan-li-so); la “culpabilidad por asociación” a través de la cual los familiares de opositores son castigados; la falta de independencia de la justicia; las graves restricciones a la circulación; el control de la frontera con la fuerza (autorización a disparar en el acto en contra de quienes quieran salir del país); las persecuciones hacia los movimientos religiosos (por “competir” con el culto a la personalidad del líder); las restricciones a las reuniones y manifestaciones públicas; el trabajo forzoso para trabajos comunitarios; los problemas alimentarios del país con la falta de recursos para la agricultura a fin de financiar las inversiones militares; la alta tasa de mortalidad infantil y maternal; la enseñanza de preceptos ideológicos y el adoctrinamiento de los más jóvenes; las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los discapacitados; el malgasto de los recursos del país que se hace en detrimento de la población. Durante el diálogo interactivo, 85 delegaciones hicieron declaraciones. Los países Latinoamericanos que participaron fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Uruguay y Venezuela. Por su parte, las democracias desarrolladas que tuvieron las declaraciones más comprometidas fueron: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Por Léo Moreau



El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el cual vigila regularmente el cumplimiento de los Estados miembro en sus obligaciones y compromisos. Es un proceso de revisión interestatal dedicado a mejorar la situación de los derechos humanos. El resultado final está a cargo de una troika (conformada por tres países) que sintetiza tres documentos: el primero, redactado por el país en cuestión; el segundo, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas; y el tercero, designado a partir de la información proveniente de las distintas ONGs de Derechos Humanos. Durante el EPU, se lleva a cabo un diálogo interactivo donde los distintos Estados miembro pueden formular preguntas y realizar recomendaciones a los asuntos debatidos sobre Estado analizado. Este informe sintetiza la Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y destaca en el diálogo interactivo la participación de los países de América Latina y de las democracias desarrolladas.

La República Popular Democrática de Corea (RPDC) —conocida como Corea del Norte para distinguirla de Corea del Sur— es un país de Asia Oriental que ocupa la porción septentrional de la Península de Corea, situada al este de la República Popular China, entre el mar de Japón y el mar Amarillo. Limita al norte con China, al noreste con Rusia, al este con el mar del Japón, al sur con la República de Corea (Corea del Sur o Surcorea) y al oeste con la bahía de Corea y el mar Amarillo.

La península fue gobernada por el Imperio coreano hasta que fue conquistada por Japón después de la Guerra Ruso-Japonesa de 1905. En 1945 —justo después de la Segunda Guerra Mundial— la península fue dividida en dos zonas, la ocupada por la Unión Soviética y la ocupada por Estados Unidos. En 1948, Corea del Norte rechazó participar en las elecciones celebradas al amparo de las Naciones Unidas, creándose finalmente dos gobiernos independientes en cada una de las zonas ocupadas. Ambos Estados reclamaban la península entera como territorio propio, lo que los llevaría a la Guerra de Corea en 1950. La firma del armisticio en 1953 terminó con la lucha. Oficialmente los dos países siguen en guerra y todavía no se ha firmado un tratado de paz.

Corea del Norte ante su segundo examen periódico universal

En la decimonovena sesión realizada en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el día jueves 1º de Mayo, tuvo lugar el EPU de la República Popular Democrática de Corea. La troika estuvo conformada por Costa de Marfil, Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido. Los temas a consideración fueron la igualdad y no discriminación; el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona; la administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho; el derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar; la libertad de circulación; la libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política; el derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; el derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado; el derecho a la salud; el derecho a la educación; los derechos culturales; las personas con discapacidad; los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo; el derecho al desarrollo y las cuestiones ambientales.

Igualdad y no discriminación

A pesar de las garantías en materia de igualdad de género consagradas en la Constitución, existen en el país algunas diferencias que perjudican a las mujeres. La estructura social del país gira en torno a la estructura oficial songbun, en la que hay tres grupos, normalmente

conocidos como las clases “esencial”, “vacilante” y “hostil”: el Gobierno clasifica a la población según un sistema de lealtad que tiene como consecuencia un acceso desigual a los alimentos, la vivienda, la atención médica y las oportunidades de empleo y educación. Las dos categorías de ciudadanos que más sufren a causa de este sistema son los clasificados como la clase “hostil” y la clase “vacilante”. Los miembros de la clase “hostil” se enfrentan al mayor número de restricciones y no pueden vivir en Pyongyang u otras grandes ciudades ni matricularse en institutos ni universidades.

Los niños son particularmente vulnerables, en particular con la persistente falta de acceso a derechos económicos, sociales y culturales básicos. Sobre todo los niños repatriados, los niños de la calle, los niños con discapacidad, los hijos de reclusos y los niños que viven reclusos o internados en instituciones o que están en conflicto con la ley.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

La pena de muerte se aplica con frecuencia para delitos leves y tras procesos judiciales deficientes, o algunas veces sin juicio alguno (en 2013 la ejecución con total desprecio de las garantías procesales de un alto funcionario tuvo gran resonancia pública).

Numerosas personas de países vecinos se encuentran secuestradas, así como civiles trasladados al norte durante la Guerra de Corea, sin que la verdad se sepa, sin justicia y sin reparación para sus familias, que tan largo tiempo habían sufrido. No se soluciona el problema del secuestro de nacionales extranjeros (con más de 500 casos sin resolver).

La información facilitada por el Gobierno no es suficiente para esclarecer los casos de desapariciones forzadas por parte de los órganos de las Naciones Unidas. Existen cuatro tipos de castigos básicos: la pena de muerte, la pena de trabajo correccional de duración indefinida, la pena de trabajo correccional de duración limitada y la instrucción por el trabajo. Los condenados a penas de trabajo correccional de duración indefinida o limitada permanecen detenidos en centros correccionales (kyohwaso) y reciben “correcciones” a través del trabajo. Los condenados a penas correccionales suelen cumplir sus penas en centros penitenciarios a cargo del Departamento de Prisiones del Ministerio de Seguridad del Pueblo. En todos estos centros penitenciarios proliferan los atropellos de los derechos humanos, incluso con resultado de muerte.

Al parecer está en funcionamiento una serie de “campos de concentración de presos políticos” (kwan-li-so), y según las informaciones los prisioneros reclusos en esos campos no son sometidos a juicio y son

mantenidos en régimen de incomunicación sin que se les notifiquen los cargos que se le imputan, ni tampoco el plazo de su condena ni el lugar de reclusión. Según las imágenes de satélite, al menos cuatro campos de concentración de prisioneros políticos siguen en pleno funcionamiento, mientras que en los años recientes un quinto campo de concentración al parecer se había reducido considerablemente y otro se había clausurado, sin saber si los prisioneros de esos dos campos de concentración han sido trasladados o puestos en libertad o bien han fallecido.

El sistema de campos de concentración es un atentado flagrante contra los derechos humanos, con perpetuación de actos de tortura y otras formas de trato cruel e inhumano, ejecuciones sumarias, violaciones, trabajo en condiciones de esclavitud y formas de castigo colectivo que hasta pueden suponer crímenes de lesa humanidad. Las condiciones de vida en los campos de concentración parecen ser atroces, con un suministro de alimentos totalmente insuficiente, una atención médica escasa o inexistente y una deficiente provisión de ropa.

Se practica algo particularmente inquietante con la detención so pretexto de culpabilidad por asociación: cuando una persona es castigada por un delito político o ideológico, sus familiares también son castigados.

Las mujeres son las víctimas de los peores abusos: en los lugares de reclusión, cuando son torturadas, agredidas sexualmente y violadas, cuando luchan por su familia, que sufre los efectos de la escasez de alimentos, o cuando entran ilegalmente en un tercer país buscando el modo de alimentar a sus hijos, con la práctica del aborto forzado y el infanticidio en las cárceles.

Sigue la percepción de que la violencia doméstica no es delito (los hombres que suelen amenazar físicamente a sus esposas si estas no los respetan u obedecen) y de que el Estado no debe intervenir en los asuntos familiares privados, además, la violencia contra la mujer es común en el lugar de trabajo y las comunidades locales.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

El sistema de justicia está sometido al Estado: los jueces, fiscales, abogados y jurados forman parte de la maquinaria estatal. De esto resulta la falta de independencia del poder judicial y de garantías para el acusado quién no tiene vías de recurso que se encuentran obstaculizadas por la falta de independencia de los órganos judiciales.

Además, la impunidad de los responsables de actos de violencia y de violaciones de los derechos humanos sigue efectiva, sin ninguna medida para solucionar el problema.

Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

Seis decenios después de la guerra, el sufrimiento de las decenas de miles de familias separadas por el conflicto en la península de Corea sigue en gran parte por resolver. Los Gobiernos de la República de Corea y de la República Popular Democrática de Corea no establecen un mecanismo adicional reforzado, a fin de resolver el problema de las familias separadas.

Se sobreentiende en Corea del Norte que el Gobierno dispone de un minucioso y avanzado sistema de vigilancia para observar y controlar sistemáticamente el comportamiento y las actividades de la población.

Libertad de circulación

La Constitución da libertad a las personas para residir y viajar donde quisieran. Sin embargo, en la práctica parece no ser así, ya que la libertad de circulación de las personas es bastante limitada y restringida. Las restricciones a la circulación de entrada y salida de la capital, Pyongyang, se aplican estrictamente.

Es un delito que los ciudadanos salgan del país sin permiso: el artículo 62 del Código Penal prohíbe a los ciudadanos viajar a otro país sin permiso del Estado (las penas pueden llegar entre cinco años de prisión en un campo de reclusión hasta, a veces, la pena de muerte por salir del país sin permiso).

Desde el 2013, se nota una tendencia notable hacia el control más estricto de las fronteras y los castigos más severos para las personas que huyen del país: el Gobierno dictó un decreto por el que se autoriza disparar en el acto a fin combatir enérgicamente los cruces no autorizados de la frontera septentrional.

Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

Según lo asegurado por las autoridades existe libertad de culto en el país, pero otras fuentes contradicen esta afirmación oficial, con casos de persecución de los movimientos religiosos, por cuanto se considera que compiten con el culto a la personalidad del líder.

Los órganos de las Naciones Unidas declararon que no se había observado indicio alguno de mejora, en comparación con el anterior examen periódico universal de 2009, respecto de la libertad de expresión y de palabra.

Las autoridades siguen imponiendo severas restricciones a los derechos a la libertad de opinión, expresión y reunión, a pesar de que están garantizados en la Constitución. Las disposiciones de la Ley de prensa no son compatibles con las obligaciones previstas en el ICCPR para sus Estados partes, el artículo 48 de la Ley de prensa otorga poderes al Estado para considerar delito

cualquier declaración, publicación, noticia o artículo que sería crítico con el Estado o sus órganos. En abril de 2004, el Gobierno modificó nuevamente el Código Penal, con objeto de prever en él actos concretos que pueden constituir ese tipo de delitos e incluyó escuchar programas de radio de un país vecino; reunir, poseer y distribuir material impreso de un país vecino; y divulgar rumores infundados.

Además, si bien el uso de teléfonos móviles está permitido en la capital, su utilización cerca de la frontera está prohibida. Los aparatos de radio están programados para sintonizar los programas del Gobierno y está prohibido ver videos procedentes de otros países o poseer computadoras sin permiso. Existen patrullas especiales que registran las casas en busca de material ilegal procedente de otros países y se anima a los vecinos y a las comunidades a denunciarse entre sí. El acceso a fuentes de información que no sean estatales está extremadamente restringido, además, en términos generales y oficiales, los extranjeros todavía son mantenidos a una distancia controlada de la población local.

Se pueden considerar como preocupantes las restricciones impuestas a las reuniones y manifestaciones públicas: las escasas manifestaciones que se producen de manera ocasional están organizadas por el Gobierno, normalmente en protesta contra los “agresores” externos. El hecho de que no exista reglamentación ni legislación alguna que rigiera la creación y el registro de partidos políticos es contrario a las disposiciones del artículo 25 del ICCPR y afecta a los derechos de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos por medio de representantes libremente elegidos.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

En la República Popular Democrática de Corea las personas tienen la obligación de trabajar. El voluntariado forzoso es una práctica generalizada por la que se utiliza a las personas para trabajos comunitarios de todo tipo. La Constitución establece que los derechos y las obligaciones de los ciudadanos se basan en el principio colectivista de “Uno para todos y todos para uno”.

Se obliga a los escolares, especialmente a los del ciclo medio, a trabajar para las autoridades en proyectos del Estado, como granjas colectivas, y se castiga a los padres de los niños que no participan.

Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

Pese a la tendencia por lo general positiva de la producción de cereales desde 2000, los últimos niveles de producción siguen estando muy por debajo de los niveles de 6 millones de toneladas que eran habituales

a fines de la década de 1980.

Existen varios motivos de inquietud sobre la situación alimentaria en el país. La vulnerabilidad del sector agrario se debe en gran parte a desastres naturales como sequías, inundaciones e inviernos extremadamente fríos, pero también debe hacer frente al déficit de infraestructura agrícola y la escasez de insumos agrícolas básicos, como semillas de calidad, fertilizantes e insecticidas/pesticidas.

Al asignar los limitados recursos nacionales, el Estado da prioridad a las cuestiones militares, lo que tiene consecuencias decisivas para la seguridad alimentaria y el nivel de vida de los habitantes del país.

Adoptar medidas eficaces del sistema público de distribución o de la asignación de recursos financieros hacia sectores que permitieran elevar la calidad de vida de la población en general permitiría hacer frente a la crónica escasez de alimentos.

La calidad y la infraestructura de los servicios de agua y saneamiento y la higiene, así como las prácticas conexas, llevan muchos años empeorando.

Derecho a la salud

De cara a este tema, la situación se mejoró notablemente desde el anterior examen periódico universal de 2009 con, entre otras cosas, la aprobación del Plan estratégico de mediano plazo de desarrollo del sector de la salud 2010-2015 y la promesa del Gobierno de aumentar la financiación interna para la salud.

Se ha constatado una modesta mejora de la situación nutricional de los niños, ya que desde 2009 la proporción de afectados por el retraso del crecimiento ha pasado del 32,3% al 27,9%, lo que sigue siendo importante ya que uno de cada cuatro niños (el 27,9%) sufre un retraso del crecimiento, con disparidades entre las distintas provincias. La malnutrición aguda (emaciación) también ha disminuido del 5,2% al 4,0%. No obstante, la malnutrición aguda grave sigue manteniéndose prácticamente al mismo nivel, lo que es ilustrativo de la existencia de causas profundas, tales como la falta de acceso a medicamentos esenciales, agua y servicios de saneamiento de calidad y diversidad alimentaria, que todavía suponen una amenaza para la salud y el crecimiento de los niños.

Pese a una serie de problemas, el país está en camino de alcanzar el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio (reducción de la mortalidad infantil), con una tasa de mortalidad de lactantes de 26 por 1.000 nacidos vivos, una tasa de mortalidad de menores de 5 años de 33 por 1.000 nacidos vivos y una mortalidad neonatal de 18 por 1.000 nacidos vivos. Sin embargo, con la tasa de mortalidad materna vigente —81 por 100.000 nacidos vivos— el país no lograría alcanzar su meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de 50 por

100.000 nacidos vivos, pese a que supuestamente todos los partos son atendidos por personal calificado. La falta de servicios esenciales de urgencias obstétricas y neonatales, a la que se suma la deficiente calidad de los servicios de salud reproductiva y sexual, sigue siendo una tarea pendiente.

Por otro lado, el 26% de las mujeres en edad de procrear están subalimentadas: la desnutrición sigue siendo una de las principales causas subyacentes de la mortalidad materna e infantil y constituye un grave problema de salud pública.

A pesar de algunas mejoras en los años anteriores, las tasas existentes de mortalidad infantil y materna son aun significativamente más altas que en la década de 1990. Un factor que contribuye al empeoramiento del estado de salud de las personas es la precariedad del sistema de salud que durante las dos décadas anteriores ha sufrido limitaciones financieras, lo cual produjo una degradación general de la infraestructura.

Persiste un enorme atraso respecto de los medicamentos y equipos esenciales. Los profesionales de la salud necesitan más formación sobre las intervenciones para salvar vidas, la atención en ambulancia y las prácticas de laboratorio básicas, y el país debe aumentar su capacidad para la producción local de medicamentos y equipos esenciales a fin de reducir la dependencia crónica del apoyo internacional.

Derecho a la educación

En 2012 el país revisó su Ley de la educación gratuita y obligatoria para que sea obligatorio cursar 12 años de enseñanza en lugar de los 11 exigidos hasta entonces. Pero la calidad de la enseñanza todavía no es conforme a lo dispuesto en la CRC y la educación está sobrecargada de preceptos ideológicos y adoctrinamiento. La infraestructura escolar se está deteriorando; por ejemplo, falta material de enseñanza y aprendizaje en la mayoría de las escuelas secundarias. Aunque hay paridad entre los géneros en la enseñanza escolar, la participación de la mujer en la enseñanza superior supone el 17% de los estudiantes matriculados en las universidades generales y técnicas. Se necesitaría asignar muchos más recursos para mantener la infraestructura escolar y lograr una educación de más calidad.

Derechos culturales

La filosofía juche también se plasma en actividades culturales, como los espectáculos representados en circos, festivales y teatros. En los dos años anteriores ha aumentado considerablemente la construcción de nuevos edificios e instalaciones de ocio y deportes.

Personas con discapacidad

En 2003 se aprobó una ley sobre la protección de las

personas con discapacidad, pero las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) son de mucho mayor alcance así que la firma de la CRPD en julio de 2013 representó un avance hacia la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Hay seria preocupación por la información continua sobre violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, especialmente el uso de campamentos colectivos.

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

Se han denunciado las muertes, las desapariciones y los encarcelamientos producidos antes de que los solicitantes de asilo puedan llegar a un tercer país seguro, como consecuencia de la captura y la alta incidencia de devolución.

Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

El Gobierno definió sus propios objetivos y metas en el marco de los ODM, lo que le distanció de toda referencia a las palabras “pobreza” o “hambre”, haciendo difícil para las Naciones Unidas evaluar el alcance y la escala de la pobreza y el hambre en el país. Además, el Gobierno no deja claro hasta qué punto esas metas se han recogido en los planes nacionales o han guiado el conjunto de la estrategia nacional de desarrollo.

Los recursos del país se malgastan y se usan de manera indebida en beneficio de las élites y de las políticas de militarización y en detrimento de la población.

El Gobierno necesita adoptar urgentemente una política económica sólida guiada por principios de derechos humanos, y orientada a la reducción de la pobreza extrema, la malnutrición y la mortalidad, y a la mejora de la vida cotidiana de la gente.

Por regla general, el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas es constreñido por la falta de transparencia. Además, la falta de contacto independiente con la población local sigue siendo un gran obstáculo para los organismos de las Naciones Unidas. Aunque excluyen claramente la asistencia humanitaria, las sanciones unilaterales y de las Naciones Unidas que se han impuesto han causado un efecto indeseable e indirecto en las partes más vulnerables de la población, que tienen una necesidad especial de la asistencia de las Naciones Unidas.

Hay una gran preocupación por la falta de financiación a la que se enfrentan los organismos de las Naciones Unidas para ejecutar sus programas en el país, y la comunidad internacional tiene que agilizar su provisión de financiación suficiente y sostenible destinada a las iniciativas de asistencia humanitaria.

Diálogo interactivo

Durante el diálogo interactivo, 85 delegaciones hicieron declaraciones. Los países Latinoamericanos que participaron fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Nicaragua, Uruguay y Venezuela.

Argentina expresó preocupación por la situación de los derechos humanos en el país. La situación de las personas privadas de libertad en campos de reclusión requería particular atención. Argentina recomendó abrir canales de cooperación con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con el ACNUDH; realizar esfuerzos para lograr que se respeten todos los derechos y libertades fundamentales del conjunto de la población, en particular de las mujeres y los niños; adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la lucha contra la impunidad de los autores de delitos, actos de violencia y todas las violaciones de los derechos humanos; poner fin a la práctica de la privación de libertad en campos de presos clausurando los campos de presos políticos y promoviendo las reformas necesarias en el sistema judicial para garantizar un juicio justo y el respeto de las debidas garantías procesales.

El **Estado Plurinacional de Bolivia** señaló los progresos realizados y alentó al país a que continuara fortaleciendo la protección de los derechos humanos en los planos institucional, legal y normativo. Bolivia recomendó: considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte; alentar la participación de las organizaciones sociales en la difusión de los instrumentos internacionales de derechos humanos a fin de concienciar a la población acerca de los derechos humanos; fomentar la formación y la educación sobre derechos humanos entre los funcionarios.

Brasil alentó el establecimiento de un mecanismo adicional para las familias separadas. La situación vulnerable de las mujeres y los niños exigía la adopción de medidas urgentes. Brasil recomendó: ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED), y cumplir con las obligaciones que le incumben; cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, en particular con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y colaborar con el ACNUDH.

Chile expresó preocupación por la falta de apertura, cooperación y diálogo. Alentó al país a que respondiera a las recomendaciones recibidas y a que autorizara las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos

especiales. Chile hizo las recomendaciones siguientes: poner fin a las ejecuciones arbitrarias, públicas y privadas; castigar con arreglo a la ley los actos de violencia contra la mujer, y establecer medidas adecuadas para proteger a las víctimas; poner fin al trabajo forzoso; adoptar las medidas necesarias para que toda la población tenga acceso a los alimentos; y poner fin al secuestro de personas, cualquiera que sea su país de origen.

Costa Rica expresó preocupación porque la política que daba prioridad a las cuestiones militares impedía una distribución equitativa de los recursos. Instó al país a que estableciera una institución nacional de derechos humanos. Recomendó establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición, garantizar unos procedimientos judiciales que posean todas las garantías internacionales y abolir los castigos colectivos; cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular las comisiones de investigación del Consejo de Derechos Humanos.

Cuba señaló que el Estado examinado se estaba esforzando por consolidar una sociedad socialista frente a las agresivas políticas imperialistas dirigidas contra el país. Cuba recomendó: adoptar más medidas prácticas para proteger a los niños, a las mujeres y a otros grupos vulnerables y para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; incorporar métodos más eficaces para aumentar la producción de alimentos y seguir trabajando para aumentar la producción de suministros e instalaciones médicas; elaborar y aplicar programas e iniciativas más fundamentadas para mejorar el nivel de disfrute de los derechos a la educación y a la salud para todos; seguir adoptando medidas para el desarrollo económico, social y cultural sostenible de las zonas rurales.

Ecuador tomó nota de la nueva legislación destinada a proteger los derechos de los grupos vulnerables y señaló las esferas que requerían un esfuerzo adicional, en especial en los centros de detención, en los que se deberían mejorar las condiciones. Recomendó combatir la impunidad investigando y enjuiciando oportunamente a los responsables de actos de violencia y de violaciones de los derechos humanos, en particular los cometidos por los agentes del orden y otras autoridades, y prestar especial atención a las mujeres y a los niños para evitar que sean víctimas de abusos sexuales durante la detención; aplicar una moratoria de la pena de muerte y trabajar para eliminar la pena capital en el sistema judicial.

México expresó reconocimiento por las medidas adoptadas para aplicar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, e invitó al país a que ratificara dicho instrumento. Alentó al país a que considerara la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación Racial (ICERD), el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR-OP1), y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. También recomendó elaborar una lista de personas privadas de libertad, permitir el acceso de la Cruz Roja Internacional a las prisiones y examinar todos los casos de detención arbitraria o de confesiones obtenidas mediante tortura, considerando asimismo la posibilidad de indemnizar a las víctimas; eliminar las restricciones a la circulación dentro y fuera de la capital y derogar el artículo 62 del Código Penal, que prohíbe abandonar el país sin la autorización del Estado, suprimiendo de ese modo todas las sanciones impuestas contra quienes deciden marcharse del país o regresar a él; adoptar las medidas necesarias para repatriar a los extranjeros retenidos por la fuerza en el territorio de la República Popular Democrática de Corea y facilitar, a las autoridades y a sus familiares, toda la información sobre su paradero.

Nicaragua observó los progresos realizados en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y la aprobación de legislación para prevenir y mitigar los desastres naturales. Hizo dos recomendaciones: adoptar medidas prácticas para proporcionar unas condiciones de trabajo más seguras y adecuadas para los ciudadanos; y compartir con otros las experiencias nacionales en materia de gestión del riesgo de desastres.

Uruguay expresó preocupación por la situación de los derechos humanos e instó al país a que cooperara con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y a que diera seguimiento a las recomendaciones de la comisión de investigación. Uruguay hizo las siguientes recomendaciones: ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2); considerar la posibilidad de ingresar cuanto antes en la Organización Internacional del Trabajo; continuar con los programas de cooperación, de acuerdo con el Programa Mundial de Alimentos, dando prioridad a los grupos más vulnerables, como las personas de edad avanzada, las mujeres y los niños, y velar por que estos programas se apliquen de manera transparente; destinar al sistema de salud los recursos necesarios para fortalecerlo y, en particular, para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil; cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y, en el marco de esta cooperación, permitir la visita al país del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

La **República Bolivariana de Venezuela** encomió los progresos realizados durante el período objeto del examen, incluida la prestación de servicios de salud en el

medio rural mediante la telemedicina y la modernización de las instalaciones. Venezuela recomendó: seguir elaborando medidas para crear mejores condiciones para las actividades de las organizaciones que trabajan en el ámbito de los derechos de la mujer; seguir garantizando el funcionamiento efectivo del sistema de telemedicina; seguir adoptando medidas para garantizar que los niños de las regiones más desfavorecidas disfruten de las mismas prestaciones en materia de educación y salud que los de las zonas urbanas.

Por su parte, los países que se destacan globalmente por su alta calidad democrática y que tuvieron las declaraciones más comprometidas fueron Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Alemania expresó la esperanza de que el país considerara detenidamente las recomendaciones presentadas en el examen, y dijo que seguía profundamente preocupada por una amplia serie de cuestiones. Alemania hizo las siguientes recomendaciones: poner fin a las ejecuciones públicas y declarar y aplicar una moratoria inmediata sobre la imposición y ejecución de la pena de muerte, que vaya seguida de medidas concretas para su abolición total; emprender profundas reformas legislativas acordes con el derecho internacional, legalizar y apoyar actividades de mercado libre que proporcionen a los ciudadanos un medio de vida y poner en libertad a todas las personas privadas de libertad por ejercer actividades económicas de carácter privado; responder a los llamamientos realizados por la comisión de investigación y el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 25/25 para poner fin a las violaciones de los derechos humanos, en particular las que constituyen crímenes de lesa humanidad, y llevar a sus autores ante la justicia; cerrar inmediatamente todos los campos de presos políticos y abolir la práctica del trabajo forzado; poner fin inmediatamente a las represalias contra las personas basadas en la “culpabilidad por asociación” y a los castigos colectivos contra las familias de los delincuentes condenados.

Australia manifestó su decepción por la negativa del país a cooperar con la comisión de investigación y respaldó la petición formulada por la comisión de que los responsables de crímenes de lesa humanidad respondieran por sus actos. Y recomendó: armonizar el sistema de justicia penal con las obligaciones vinculantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y de otros instrumentos internacionales de derechos humanos; permitir la fundación de periódicos independientes y de otros medios de difusión; permitir a los ciudadanos el acceso a Internet y a medios de difusión internacionales; y poner fin a las sesiones obligatorias

de adoctrinamiento; aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación, incluidas las relativas a la denegación de las debidas garantías procesales, la reforma del sistema penitenciario, la abolición de la pena de muerte y la devolución de los secuestrados a sus países de origen.

Austria expresó preocupación por la situación de los derechos humanos en el país y se refirió al informe de la comisión de investigación, que corroboraba que las violaciones constituían en muchos casos crímenes de lesa humanidad, y por la falta de cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas. Austria hizo las siguientes recomendaciones: garantizar que la política del Gobierno sobre el acceso a la alimentación, la atención de la salud y los servicios de salud, incluido el sistema público de distribución, no sea discriminatoria ni tenga consideraciones políticas; reconocer el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, cursarle una invitación para que visite el país y permitirle que desarrolle su labor sin trabas; clausurar inmediatamente todos los campos de presos políticos y poner en libertad a todos los presos de conciencia, incluidos los familiares retenidos acusados de culpabilidad por asociación; permitir a las organizaciones humanitarias internacionales y a los observadores de derechos humanos el acceso inmediato a los campos y a las víctimas supervivientes de estos.

Bélgica lamentó la falta de transparencia del país, como demostraba la negativa a autorizar visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y otras organizaciones, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Bélgica recomendó establecer una moratoria oficial de las ejecuciones; mientras el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea mantenga la pena de muerte, respetar las normas mínimas al respecto, la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social y las disposiciones vigentes del ICCPR (artículos 6 y 14) así como de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) (artículo 37); invitar al Relator Especial y/o a una organización humanitaria internacional cuya independencia esté fuera de dudas a visitar las “instituciones de reforma” y otras instituciones correccionales y penitenciarias a fin de examinar/evaluar las condiciones de detención con miras a proponer medidas para mejorarlas, de modo que se ajusten a los dispuesto en las reglas y las normas internacionales; tipificar de manera precisa, en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal, los delitos contra el Estado, los delitos contra el pueblo o los delitos que atentan contra la gestión de la economía.

Canadá preguntó por la disminución del número de presos políticos, las causas de defunción y la satisfacción de las necesidades básicas durante la reclusión, el número

de casos de privación de libertad como resultado de castigos colectivos, y el de presos menores de edad, de edad avanzada y de reclusas embarazadas. Hizo las siguientes recomendaciones: promulgar leyes nacionales para combatir la violencia contra la mujer, en particular una definición de violación que sea aplicable a la violación en la familia y en los centros de detención; poner fin a la práctica de los abortos forzados; garantizar la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de todas las personas haciendo efectivos los derechos fundamentales a la libertad de reunión y de asociación; poner fin a la discriminación de los ciudadanos basada en su pertenencia a las clases sociales denominadas “esencial”, “vacilante” u “hostil” o en sus afinidades políticas; clausurar inmediatamente todos los campos de presos políticos; obligar a los responsables de violaciones graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos, en particular de crímenes de lesa humanidad, a que rindan cuentas por sus actos perversos; disolver la policía de vecindad “inminban” y los sistemas ciudadanos de denuncias y registros.

España expresó preocupación acerca de la separación de poderes y las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los presos políticos reclusos en grandes campos. España recomendó: imponer una moratoria de la pena de muerte como primer paso para su abolición; prohibir el empleo de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes para castigar a los detenidos; garantizar el derecho a la alimentación y otros derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación de ningún tipo; modificar el Código Penal para abolir delitos genéricos como las “actividades contra el Estado o la sociedad”; introducir reformas estructurales que permitan la separación de poderes y establezcan las condiciones para la instauración de un poder judicial independiente, un sistema político pluripartidista y una Asamblea Nacional que refleje los intereses de la ciudadanía a nivel nacional, regional y local; acabar con la política institucionalizada de ejecuciones y desapariciones descrita en los informes del Relator Especial; y proceder a la clausura inmediata de los campos de presos.

Los **Estados Unidos** expresaron preocupación por lo que la comisión de investigación calificó de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, e instaron al país a que aceptara la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisariado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Estados Unidos hizo las siguientes recomendaciones: reconocer las violaciones de los derechos humanos que se producen en el país y tomar medidas para poner fin a estas violaciones y abusos aplicando las recomendaciones que figuran en el informe final de la comisión de investigación y cooperando con el Relator Especial y el ACNUDH; poner fin a la discriminación promovida por el Estado basada en el sistema “songbun”, así como

a la discriminación generalizada contra la mujer; cerrar inmediatamente todos los campos de presos políticos, poner en libertad a todos los presos políticos y establecer salvaguardas contra la detención arbitraria a fin de que se respeten las debidas garantías procesales y el derecho a un juicio justo.

Francia indicó que el informe de la comisión de investigación incluía una descripción completa de la dramática situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Francia recomendó: ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades (CRPD), que la República Popular Democrática de Corea firmó en julio de 2013; establecer una moratoria inmediata de la pena de muerte como primer paso para su abolición definitiva, suprimir su carácter obligatorio y publicar estadísticas detalladas sobre la pena capital y las ejecuciones; establecer medidas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer; suprimir del Código Penal el delito de “culpabilidad por asociación”; poner fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos documentadas en el informe de la comisión de investigación, muchas de las cuales constituyen, según el informe, crímenes de lesa humanidad; permitir el acceso libre y sin trabas al país del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y de todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales; clausurar inmediatamente los campos de concentración para presos políticos (kwan-li-so) y poner en libertad a todos los presos políticos.

Irlanda expresó su preocupación por la situación sin parangón de los derechos humanos, las denuncias de violaciones y abusos sexuales contra las reclusas, la inseguridad alimentaria crónica y la malnutrición. Irlanda recomendó: establecer inmediatamente un sistema para prevenir la violencia sexual contra las reclusas; proporcionar a las organizaciones humanitarias internacionales acceso inmediato, libre y sin trabas a toda la población en situación de necesidad, incluidas las personas reclusas en campos de trabajo o en campos de presos políticos.

Italia expresó preocupación por la pena de muerte, las restricciones indebidas de la libertad de circulación, la criminalización de los ciudadanos repatriados y la discriminación por motivos de género. Destacó la necesidad de cooperar con los mecanismos internacionales. Italia recomendó: velar por que la mujer reciba el mismo trato que el hombre, en especial en lo que respecta a los derechos a la alimentación, la educación y el trabajo; adoptar una moratoria de las ejecuciones como primer paso para la abolición de la pena de muerte, tal y como ya se recomendó durante el primer ciclo; divulgar datos detallados sobre la aplicación de la pena de muerte y las formas de ejecución; considerar desde una óptica

constructiva las recomendaciones formuladas durante el presente examen periódico universal, así como las formuladas por la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

Japón expresó preocupación por las violaciones sistemáticas destacadas en el informe de la comisión de investigación. Se mostró en desacuerdo con la afirmación de que no existía una cuestión de los secuestros, pues la nueva investigación acordada en 2008 no se había llevado a cabo, lo que demostraba que la cuestión de los secuestros no se había resuelto. Japón recomendó lo siguiente: colaborar de manera responsable con la comunidad internacional; adoptar medidas para poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos, incluidas las relacionadas con los campos para presos políticos y los secuestros, tal como se recomienda en el informe de la comisión de investigación y en la resolución del Consejo de Derechos Humanos adoptada tras el examen de dicho informe; fijar un calendario específico y adoptar medidas concretas para resolver cuanto antes la cuestión de los secuestros, incluida la repatriación de los secuestrados; abolir los campos de presos políticos, donde se producen violaciones graves de los derechos humanos, y poner en libertad a todos los presos políticos.

Noruega solicitó una respuesta clara y oportuna a todas las recomendaciones presentadas durante el examen, e instó al país a que cumpliera las obligaciones legales que le incumbían por ser parte en instrumentos de derechos humanos. Noruega hizo las siguientes recomendaciones: garantizar a las organizaciones humanitarias un acceso ilimitado y unas condiciones de vigilancia plenamente satisfactorias; presentar los informes pendientes sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC); redoblar los esfuerzos para garantizar la representación de la mujer en puestos influyentes tanto en el gobierno nacional como en los gobiernos regionales; promulgar y aplicar leyes que prohíban el castigo corporal a los niños en cualquier entorno; dar la máxima prioridad en el gasto público al cumplimiento del derecho a la alimentación, ampliando de este modo las recientes mejoras en la situación alimentaria.

Nueva Zelandia, habida cuenta de las conclusiones de la comisión de investigación, seguía profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en el país, la grave falta de acceso a las necesidades humanas básicas y los campos de reclusión de presos políticos. Nueva Zelandia recomendó: trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones humanitarias para garantizar que puedan acceder libremente y sin trabas a toda la población en situación de necesidad y que la asistencia humanitaria se distribuya de manera transparente y llegue a los ciudadanos más vulnerables; velar por que todos los reclusos reciban un trato humano

acorde con las normas mínimas, en particular que no se les someta a torturas o tratos inhumanos o degradantes como trabajos forzados intensos o el racionamiento de los alimentos; reconocer la existencia de violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y aplicar inmediatamente las recomendaciones formuladas por la comisión de investigación; reconocer la existencia de campos de presos políticos y tomar medidas inmediatas para clausurarlos.

Los **Países Bajos** manifestaron su profunda preocupación por el empleo de la tortura en el país. Dijeron que era difícil para los ciudadanos vivir dignamente, ya que debían servir al Estado, en lugar de a la inversa. Los Países Bajos recomendaron: adherirse al Estatuto de Roma y armonizar plenamente la legislación nacional con este, entre otras cosas mediante la incorporación de disposiciones para cooperar pronta y plenamente con la Corte Penal Internacional; reconocer la existencia de violaciones de los derechos humanos, incluidas las que se cometen en los centros que se describen como de “reforma través de los campos de trabajo”, y proporcionar a las organizaciones humanitarias internacionales acceso inmediato a esos centros y a sus víctimas; dismantelar todos los campos y poner en libertad a todos los presos políticos; y esclarecer con todo detalle el destino de las personas desaparecidas cuya pista no se puede seguir con facilidad.

Polonia recalcó la obligación del Estado examinado de adoptar una posición clara respecto de todas las recomendaciones del EPU, a más tardar en el momento en que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe del Grupo de Trabajo. Polonia hizo las siguientes recomendaciones: introducir modificaciones en la legislación nacional para que esté en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, y establecer una institución nacional de derechos humanos; cumplir los compromisos adquiridos en virtud de los instrumentos fundamentales de derechos humanos ratificados; cooperar con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y con el ACNUDH.

Portugal manifestó su profunda preocupación por las violaciones de los derechos humanos continuas, sistemáticas y generalizadas, que constituían crímenes de lesa humanidad. Portugal recomendó lo siguiente: ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2); la CAT y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT); el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los tres protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC); tomar medidas inmediatas para poner fin a las violaciones de los derechos humanos, concretamente aplicando las recomendaciones que figuran

en el informe de la comisión de investigación, establecida por el Consejo de Derechos Humanos; cooperar plenamente con la comisión de investigación así como con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y con las organizaciones humanitarias internacionales.

El **Reino Unido** instó al país a que tomara medidas sobre las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y cerrara los campos de reclusión e investigara las supuestas violaciones de los derechos humanos. El Reino Unido recomendó: aprobar un plan claro y sujeto a plazos para adherirse a la CAT como paso fundamental para demostrar un compromiso sincero con la protección de los derechos humanos; permitir el acceso al país del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y aceptar la cooperación técnica de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Suecia se mostró alarmada por las conclusiones de la comisión de investigación, que había destacado una vulneración sistemática de los derechos humanos, atrocidades contra los presos políticos y pruebas de que se habían cometido crímenes de lesa humanidad. Suecia recomendó: adoptar medidas inmediatas y transparentes para poner fin al empleo de la tortura y otros malos tratos contra todos los detenidos, incluidos los trabajos forzados intensos y la denegación de raciones alimentarias; adherirse al Estatuto de Roma y armonizar plenamente la legislación nacional con este, en particular incorporando disposiciones para cooperar pronta y plenamente con la Corte Penal Internacional en investigaciones y enjuiciamientos, y ratificar el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional; permitir el acceso al país del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea; clausurar inmediatamente todos los campos de presos políticos y poner en libertad incondicionalmente a todos los presos de conciencia, incluidos los familiares retenidos acusados de “culpabilidad por asociación”.

Suiza lamentó la falta de cooperación con los mecanismos de derechos humanos, y manifestó preocupación por la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad, la malnutrición crónica y las violaciones del derecho a la alimentación. Suiza recomendó: garantizar el derecho a la alimentación para toda la población, sin ninguna restricción; cooperar plenamente con el Relator Especial, en particular para que pueda acceder inmediatamente y sin restricciones al país y a los campos de presos comunes y a los de presos políticos, y aplicar las recomendaciones de la comisión de investigación; enjuiciar a los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y ratificar el Estatuto de Roma.